



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vc Bc
P



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430200063651

Fecha: 24-06-2020

TRD: 4143.020.22.2.1020.006365

Rad. Padre: 202041430200063651

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.006365

PARA: PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: CONSOLIDACION DE INFORMACION PARA ASIGNACION DE RECURSOS PROTOCOLOS DE ALTERNANCIA.

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" debidamente establecidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, ratifica el compromiso para con las secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas e instituciones educativas oficiales, de preparar y poner en marcha las acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en el modelo de alternancia, buscando flexibilizar las mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emite unos lineamientos donde solicita a la Entidad Territorial, la consolidación de información para asignación de recursos para dar cumplimiento a los protocolos de alternancia. En tal sentido las Instituciones educativas que cumplan con las condiciones específicas para el retorno a las clases presenciales bajo el modelo de alternancia, deberán evaluar los criterios definidos en los lineamientos como son:

- a. El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, escuela multigrado, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras).
- b. La capacidad instalada.
- c. El número de estudiantes.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- d. Las características de la población que atiende.
- e. El equipo docente y el personal administrativo disponible.
- f. La disposición de las familias para apoyar el retorno gradual, progresivo y en alternancia a la presencialidad
- g. La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente.
- h. La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad.
- i. La articulación permanente con las autoridades sanitarias del territorio.
- j. El comportamiento de la epidemia en el territorio.

Una vez analizadas estas variables, las entidades territoriales certificadas deberán definir si se va a ingresar bajo este método de alternancia, de ser así, establecer cuáles de sus instituciones y sedes tienen la capacidad de retornar a clases presenciales, análisis que se debe consolidar cuando menos en las siguientes variables de información, las cuales se encuentran dispuestas en archivo adjunto a esta circular (Anexo FOME1).

Ahora bien, Teniendo en cuenta que la implementación del modelo de alternancia demanda unos costos adicionales para brindarle a los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes los elementos de bioseguridad requeridos, se deben determinar las fuentes de financiación para asumir dichos costos, en el que se requiere contar con información confiable para la toma de decisiones por parte del Ministerio de Educación en la que se encuentra lo siguiente:

Se requiere contar con información actualizada sobre el comportamiento financiero de los FSE, así como de la utilización de los recursos de gratuidad asignados bajo este contexto. Por lo tanto las Instituciones Educativas deben realizar el cargue de información de la ejecución realizada del 1 de enero al 15 de junio de 2020, en el sistema SIFSE (2020-1), cuyo cargue se encuentra habilitado hasta el 03 de julio de 2020.

Por consiguiente, se insta a los establecimientos educativos a reportar la información de la ejecución de los recursos requerida por parte del Ministerio de Educación Nacional, de tal manera, que se materialice la asignación de nuevos recursos.

Es importante señalar, que el Ministerio de Educación Nacional a partir de la evaluación de la ejecución de los recursos, establece los procesos de asignación de recursos adicionales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, se invita a los Rectores a realizar una adecuada y oportuna ejecución presupuestal durante la vigencia, tanto de recursos girados por la Nación (SGP), como de los recursos girados por el Ente Territorial (recursos propios), dado que, el Ministerio de Educación Nacional al momento de hacer el análisis y la evaluación de recursos, también tiene en cuenta los recursos disponibles y no ejecutados que puedan destinarse a la atención emergencia, situación que ha sido reiterada en las circulares No. 5063 del 12 de mayo, 3124 del 13 de mayo, 5274 del 18 de mayo, 5985 del 12 de junio de 2020 emitidas por este despacho.

Para cualquier asesoría y/o acompañamiento requerido, pueden escribir al correo electrónico fsesemcali@gmail.com.

Cordialmente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Educación Municipal.

Anexo: Formato en Excel – FOME1

Proyecto: Sandra Yulieth Espinosa García – Profesional Universitario – Gestión Financiera
Revisó: Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado – Líder Gestión Financiera
Aprobó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria Administrativa y Financiera.